

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *PAZ*

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1295

FECHA 15/04/2019

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1295 DE 15 DE ABRIL DE 2019

CONTENIDO:

- DECRETO 000070 DE 11 DE MARZO DE 2019. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019".
- DECRETO 000082 DE 18 DE MARZO DE 2019. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019".
- DECRETO 000089 DE 22 DE MARZO DE 2019. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019".
- DECRETO 000094 DE 28 DE MARZO DE 2019. "POR EL CUAL SE INCORPORA AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR -FCR CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE VIGENCIA FUTURA POR APROBACION DE PROYECTOS".
- DECRETO 000109 DE 12 DE ABRIL DE 2019. "POR EL CUAL SE INCORPORA AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR APROBADOS MEDIANTE ACUERDO OCAD CESAR N° 053 DE 07/04/2019".

- **DECRETO 000112 DE 12 DE ABRIL DE 2019. "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019".**

DECRETO No.

000070

DE

11 MAR 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000186 del 04 de Febrero de 2019, artículos 83, 84 y 85 de la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de fecha 21 de Diciembre de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, conforme a lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto Departamental.

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 establecen los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que así mismo, los artículos 83 y 84 de la citada Ordenanza 169 concordante con los artículos 76 y 77 del Decreto 111 de 1996, determinan los procedimientos formales para la reducción de apropiaciones presupuestales.

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 000186 de fecha 04 de febrero de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019 cuando durante la ejecución del mismo seriere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar acorde a las normas orgánicas del Presupuesto.

Que mediante Documento de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-35-2019 expedido por el Departamento Nacional de Planeación DNP, es aprobada la distribución de las once doceavas (11/12) de los recursos del SGP Salud vigencia 2019 en relación con el componente de Prestación de Servicios de Salud en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda (CSF), por lo que al confrontar dicha asignación con el valor apropiado en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, resulta necesaria la realización de determinados ajustes (adición) por valor de \$ 1.817.654.868,00 a través de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud, en relación con el recurso 30 de la siguiente manera:

17

DECRETO No. 000070 DE

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

RECURSO	DENOMINACION	DOCUMENTO SGP-35-2019	APROPIADO 2019	VALOR AJUSTE (ADICIÓN)
30	SGP Salud - Complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada	\$ 15.524.034.833,00	\$ 13.706.379.965,00	\$ 1.817.654.868,00
TOTAL A DISTRIBUIR				\$ 1.817.654.868,00

Que en ese sentido mediante Oficio COD-SSD 0036 de fecha 04 de Marzo de 2019, el señor Secretario de Salud del Departamento informa a la Oficina de Presupuesto sobre el detalle de la respectiva distribución al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud.

Que además de lo anterior se hace necesario adelantar el trámite de incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud del Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia 2019 por valor de \$ 1.309.296.352,61, correspondiente a valores resultantes del Cierre de Tesorería vigencia 2018 en lo relativo a la cancelación de reservas por ejecución de compromisos de vigencias anteriores, debidamente constituidos como pasivos exigibles y cuantificados según su naturaleza, objeto y origen, lo cual permite garantizar la atención oportuna de las obligaciones asumidas por el gobierno departamental en años anteriores.

Que de otro lado mediante Documentos de Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP 35 y SGP 36 de 2019 expedidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP, es aprobada la distribución de las once doceavas (11/12) año 2019 de los componentes de SGP Salud Pública, Subsidio a la Oferta (aportes patronales) y Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico APSB, por lo que al confrontar dichas asignaciones con los valores apropiados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, resulta necesaria la realización de determinados ajustes (reducciones) por valor de \$ 594.914.279,00 a través de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud en relación con los recursos 31, 32 y 76, de la siguiente manera:

RECURSO	DENOMINACION	DOCUMENTOS SGP 35 y SGP 36 DE 2019	APROPIADO 2019	VALOR AJUSTE (REDUCCIÓN)
31	SGP Salud - Aportes Patronales SSF	\$ 2.023.896.367,00	\$ 2.104.852.222,00	\$ 80.955.855,00
32	SGP Salud Pública	\$ 10.171.170.796,00	\$ 10.505.274.003,00	\$ 334.103.207,00
76	Agua Potable y Saneamiento Básico APSB	\$ 7.726.141.764,00	\$ 7.905.996.981,00	\$ 179.855.217,00
TOTAL AJUSTES				\$ 594.914.279,00

Que en ese sentido mediante Oficios COD-SSD 0035 y COD-SSD 0036 de fecha 04 de Marzo de 2019, el señor Secretario de Salud Departamental informa a la Oficina de Presupuesto sobre el detalle de la respectiva distribución al interior de la Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud del Departamento del Cesar.

Que mediante Sesión del Consejo Territorial de Política Fiscal del Departamento del Cesar **CODFISCESAR** (Acta No. 004 de fecha 08 de Marzo de 2018), se conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reducción al Presupuesto de Ingresos, Rentas e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019.

Que mediante Oficio de fecha 14 de febrero de 2019 emanado de la Tesorería General del Departamento del Cesar, se informa a esta dependencia sobre el crédito de tesorería realizado durante el presente año con el Banco BBVA para cubrir el déficit de recursos propios, evento en el cual se hace necesario adelantar el trámite de modificación al Presupuesto del Departamento del Cesar vigencia 2019 a través de unos traslados al

DECRETO No.

DE

11 MAR 2019

000070

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de \$ 293.000.000,00, con el propósito de apropiar recursos en la sección de servicio de la deuda que permitan garantizar el pago oportuno de los respectivos intereses durante la vigencia 2019.

Que en el pasado orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 con el propósito de tramitar las modificaciones a que hacen alusión los considerandos anteriores, en cumplimiento de las metas de inversión, estrategias y demás lineamientos establecidos en el actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**, así como en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación, 04 Fondo de Educación y 05 Fondo de Salud por la suma de **TRES MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.126.951.220,61) M/CTE**, relacionados con los siguientes conceptos: i) un ajuste en la programación de las once doceavas (11/12) vigencia 2019 de los recursos del SGP Salud componente de Prestación de Servicios de Salud en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda según documento de distribución SGP-35-2019 y ii) recursos resultantes del Cierre de Tesorería vigencia fiscal 2018 constituidos para la presente anualidad como pasivos exigibles vigencias expiradas; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACION	\$ 997.169.744,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 997.169.744,00
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 997.169.744,00
03 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 997.169.744,00
03 - 02050103	De Otros Recursos	\$ 997.169.744,00
03 - 0205010316 - 522-5	Recursos Convenio Fonade	\$ 242.979.633,00
03 - 02050105 - 111-5	Desahorro Fonpet - Libre Destinación	\$ 655.228.379,00
03 - 02050106 - 20-5	Recursos de Libre Destinación	\$ 98.961.732,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 294.748.018,61
04 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 294.748.018,61
04 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 294.748.018,61
04 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 294.748.018,61
04 - 02050101 - 21-5	De Regalías	\$ 17.905.484,61
04 - 02050103	De Otros Recursos	\$ 276.842.534,00
04 - 0205010304 - 04-5	Recursos Estampilla Prodesarrollo Departamental	\$ 276.842.534,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 1.835.033.458,00

DECRETO No. 000070 DE 11 MAR 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.817.654.868,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.817.654.868,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 1.817.654.868,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 1.817.654.868,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 1.817.654.868,00
05 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 1.817.654.868,00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	\$ 1.817.654.868,00
05 - 0102050201010203	SGP Salud Complemento Prestación de Servicios a Población Pobre No Afiliada	\$ 1.817.654.868,00
05 - 010205020101020301- 30	SGP Salud - Complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada	\$ 1.817.654.868,00
05 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 17.378.590,00
05 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 17.378.590,00
05 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 17.378.590,00
05 - 02050102	De SGP	\$ 17.378.590,00
05 - 0205010201 - 30-5	Recursos SGP Prestación de Servicios CSF	\$ 17.378.590,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 3.126.951.220,61

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 997.169.744,00
03 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 997.169.744,00
03 - 4 - 3	INVERSION	\$ 997.169.744,00
03 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 997.169.744,00
03 - 4 - 3 1 4	Sector Agricultura	\$ 84.878.228,00
03 - 4 - 3 1 4 2 - 20-5	Emprendimiento y Empresarismo	\$ 84.878.228,00
03 - 4 - 3 1 5	Vías - El Camino para Competir	\$ 14.083.504,00
03 - 4 - 3 1 5 1 - 20-5	Rehabilitación de Vías	\$ 14.083.504,00
03 - 4 - 3 1 13	Ruta Integral de Atención a la Infancia la adolescencia y la Juventud	\$ 898.208.012,00
03 - 4 - 3 1 13 1- 111-5	Protección Integral a la Primera Infancia	\$ 655.228.379,00
03 - 4 - 3 1 13 1- 522-5	Protección Integral a la Primera Infancia	\$ 242.979.633,00
04 -	FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 294.748.018,61
04 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 294.748.018,61
04 - 4 - 3	INVERSION	\$ 294.748.018,61
04 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 294.748.018,61
04 - 4 - 3 1 1	Sector Educación	\$ 294.748.018,61
04 - 4 - 3 1 1 1 - 04-5	Construcción, Adecuación Infraestructura Educativa	\$ 276.842.534,00
04 - 4 - 3 1 1 1 - 21-5	Construcción, Adecuación Infraestructura Educativa	\$ 17.905.484,61
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 1.835.033.458,00
05 - 3	INVERSION	\$ 1.817.654.868,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 1.817.654.868,00

DECRETO No.

000070

DE

11 MAR 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 1.817.654.868,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 1.817.654.868,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Prestación de Servicios a la Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 1.817.654.868,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS)	\$ 1.817.654.868,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	\$ 1.817.654.868,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2	NO POS-S	\$ 1.817.654.868,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	\$ 1.300.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2 2 - 30	Alto Nivel de Complejidad	\$ 517.654.868,00
05 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 17.378.590,00
05 - 4 - 3	INVERSION	\$ 17.378.590,00
05 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 17.378.590,00
05 - 4 - 3 1 1 1	Sector Salud	\$ 17.378.590,00
05 - 4 - 3 1 1 1 2 1 - 30-5	Prestación de Servicios - Oferta	\$ 17.378.590,00
	TOTAL INCORPORACIONES	
	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 3.126.951.220,61

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la reducción de apropiaciones al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 594.914.279,00) M/CTE**, correspondiente a un ajuste en la programación presupuestal de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP relacionado con las once doceavas (11/12) vigencia 2019 de los componentes de Agua Potable y Saneamiento Básico APSB, SGP Salud Pública y SGP Salud Aportes Patronales (SSF) según documentos de distribución SGP 35 y 36 de 2019 del DNP, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 179.855.217,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 179.855.217,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 179.855.217,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 179.855.217,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 179.855.217,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 179.855.217,00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 179.855.217,00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 179.855.217,00
03 - 0102050201010301 - 76	Participación Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 179.855.217,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 415.059.062,00

DECRETO No. 000070 DE

11 MAR 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 415.059.062,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 415.059.062,00
05 - 010205	Transferencias	\$ 415.059.062,00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 415.059.062,00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 415.059.062,00
05 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	\$ 415.059.062,00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	\$ 415.059.062,00
05 - 0102050201010202	SGP Salud Pública	\$ 334.103.207,00
05 - 010205020101020201 - 32	SGP Salud Pública	\$ 334.103.207,00
05 - 0102050201010204	SGP Salud Aportes Patronales	\$ 80.955.855,00
05 - 010205020101020401 - 31	SGP Salud - Aportes patronales (SSF)	\$ 80.955.855,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 594.914.279,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR REDUCCIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 179.855.217,00
03 - 3	INVERSION	\$ 179.855.217,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 179.855.217,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 179.855.217,00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz	\$ 179.855.217,00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	\$ 179.855.217,00
03 - 3 - 2 1 5 2 4	Transferencias PDA Inversión	\$ 179.855.217,00
03 - 3 - 2 1 5 2 4 1 - 76	Inversión Plan Departamental de Agua	\$ 179.855.217,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 415.059.062,00
05 - 3	INVERSION	\$ 415.059.062,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 415.059.062,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 415.059.062,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable	\$ 415.059.062,00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	\$ 334.103.207,00
05 - 3 - 2 1 4 2 1	Salud Ambiental	\$ 20.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2	Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud relacionadas con situaciones ambientales)	\$ 20.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 20.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 2	Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles	\$ 58.500.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables)	\$ 58.500.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 58.500.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 5	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	\$ 30.203.207,00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	\$ 30.203.207,00

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

05 - 3 - 2 1 4 2 5 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 30.203.207,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida saludable y enfermedades transmisibles	\$ 225.400.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 1	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	\$ 100.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 100.000.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2	Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	\$ 125.400.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1	Tuberculosis	\$ 62.700.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 62.700.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2	Lepra o Hansen	\$ 62.700.000,00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	\$ 62.700.000,00
05 - 3 - 2 1 4 3	Población de Servicio de Salud Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidio a la Demanda	\$ 80.955.855,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada	\$ 80.955.855,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	\$ 80.955.855,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 1 - 31	Bajo Nivel de Complejidad	\$ 21.498.472,00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 31	Medio Nivel de Complejidad	\$ 59.457.383,00
	TOTAL REDUCCIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 594.914.279,00

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la realización de unos traslados al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 293.000.000,00) M/CTE**, con el propósito de apropiar recursos en la sección de servicio de la deuda que permitan garantizar el pago de intereses del crédito de tesorería realizado para la presente anualidad con la entidad BBVA, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
CONTRACRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 293.000.000,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 293.000.000,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 293.000.000,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	\$ 293.000.000,00
03 - 1 - 3 1 2	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - FONPET	\$ 293.000.000,00
03 - 1 - 3 1 2 2 - 20	FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre destinación	\$ 293.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 293.000.000,00

DECRETO No. 000070 DE 11 MAR 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
CRÉDITOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 293.000.000,00
03 - 2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 293.000.000,00
03 - 2 - 1	DEUDA INTERNA	\$ 293.000.000,00
03 - 2 - 1 2	INTERESES	\$ 293.000.000,00
03 - 2 - 1 2 1	Entidades Financieras	\$ 293.000.000,00
03 - 2 - 1 2 1 1 - 20	Bancos	\$ 293.000.000,00
	TOTAL CRÉDITOS	\$ 293.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 11 MAR 2019


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019

LA LIDER PROGRAMA DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 88 de la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **“POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**,

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 existe disponibilidad presupuestal para realizar traslados, de conformidad con la siguiente relación de apropiaciones:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CONTRACREDITO
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 293.000.000,00
03 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$ 293.000.000,00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	\$ 293.000.000,00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	\$ 293.000.000,00
03 - 1 - 3 1 2	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales - FONPET	\$ 293.000.000,00
03 - 1 - 3 1 2 2 - 20	FONPET - De Ingresos Corrientes de Libre destinación	\$ 293.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 293.000.000,00

Dado en Valledupar a los ocho (08) días del mes de marzo de 2019.


DELCY LEONOR CASTRO GUERRA
 Líder Programa de Presupuesto



000082

DECRETO No

de

18 MAR 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo séptimo del Decreto No 000323 de 2016 que liquida el presupuesto 2017, así como las establecidas en el párrafo del artículo segundo de la Ordenanza No 143 del 14 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 179 del 29 de noviembre de 2018, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó **“EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que el día 21 de Diciembre de 2018 es expedido el Decreto No 000369 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)”**, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y los artículos 71 y 72 de la Ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 concordante con los artículos 100 y 101 de la Ordenanza 022 de 1997, establecen los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No. 186 del 04 de febrero de 2019, ordena en su artículo primero autorizar al Gobernador del Departamento del Cesar, el ejercicio pro tempore de funciones propias de la Asamblea relacionadas con la adición e incorporación de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019, cuando durante la ejecución del mismo se hiciera indispensables aumentar la cuantía de las apropiaciones inicialmente autorizadas por concepto de gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales y demás modificaciones a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

Que la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar mediante Ordenanza No 186 del 04 de febrero de 2019, es su artículo segundo; las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior tendrán validez a partir de la aprobación de la presente Ordenanza hasta el día 30 de mayo de 2019.

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

Que El parágrafo del artículo 2.2.5.10.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que el cálculo de la asignación por población atendida incluye las asignaciones destinadas a reconocer los costos derivados de la prestación del servicio educativo para **CONECTIVIDAD**.

Que, de esta manera, el Programa de Conexión busca ampliar la cobertura de conectividad en los establecimientos educativos oficiales, garantizando el suministro de un servicio continuo y de calidad, como medio para fortalecer las competencias de los estudiantes en el uso de las TIC, para alcanzar los objetivos de una educación de calidad con enfoque en el cierre de la brecha digital.

Que, teniendo en cuenta el costo de la conectividad de los establecimientos educativos hace parte de la canasta educativa de la prestación del servicio en los niveles de preescolar, básica y media, con el fin de garantizar el servicio de conectividad para las sedes educativas oficiales, el MEN diseñó las tipologías para la asignación de conectividad, teniendo en cuenta el criterio de matrícula y criterio de pobreza. Los recursos para las 96 Entidades Territoriales Certificadas (ETC) por el componente de población atendida – Conectividad se presentan en el Anexo 1.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documento de distribución SGP-36 - 2019 del 13 de febrero de 2019, (anexo 1) realiza asignación parcial componente población atendida – conectividad de los establecimientos educativos la suma de **\$1.850.546.671**.

Que, de acuerdo con lo anterior, los recursos asignados se destinaran al financiamiento de los gastos de sostenibilidad y ampliación del servicio de conectividad, durante la vigencia 2019, en las sedes educativas oficiales conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Programa Conexión Total – Red Educativa Nacional, a cargo de la oficina de Tecnología y Sistemas de información del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en consideración a lo expuesto, es menester del Gobierno Departamental incorporar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento, los recursos a que hace alusión el considerando anterior, con el propósito de fortalecer los diferentes sectores, programas y proyectos a los cuales se destinan los mismos, garantizando de tal modo la prestación del servicio educativo en el Departamento del Cesar.

Que por todo lo anterior, se





000082

DECRETO No

de 2019

18 MAR 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019

DECRETA:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 010205 -	Transferencias	\$1.850.546.671,00
04 - 01020502 -	Transferencias para Inversión	\$1.850.546.671,00
04 - 0102050201 -	Del Nivel Nacional	\$1.850.546.671,00
04 - 010205020101 -	Sistema General de Participaciones	\$1.850.546.671,00
04 - 01020502010101 -	Sistema General de Participaciones EDUCACION	\$1.850.546.671,00
04 - 0102050201010101 -	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	\$1.850.546.671,00
04 - 010205020101010102 - 25	Población Atendida	\$1.850.546.671,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$1.850.546.671,00

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 -3 -	INVERSION	\$1.850.546.671,00
04 -3 - 2 -	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	\$1.850.546.671,00
04 -3 - 2 1 -	SALTO SOCIAL	\$1.850.546.671,00
04 -3 - 2 1 3 -	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar	\$1.850.546.671,00
04 -3 - 2 1 3 1 -	Cobertura	\$1.850.546.671,00
04 -3 - 2 1 3 1 14 -	Programa Conexión Total - Red Educativa Nacional - Conectividad	\$1.850.546.671,00
04 -3 - 2 1 3 1 14 1 - 25	Conectividad	\$1.850.546.671,00
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$1.850.546.671,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

53



18 MAR 2019

DECRETO No

000082

de 2019

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 MAR 2019

Bonnie Rodriguez Hamburger
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento *BC*

Elaboró: GERMAN ALFREDO NUÑEZ ORTEGA - SGP-Educación *GA*
Revisó: DELCY LEONOR CASTRO GUERRA - LIDER OFICINA DE PRESUPUESTO *DL*

DECRETO No. 000089 DE 27 MAR 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000186 del 04 de Febrero de 2019, artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 referente al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de fecha 21 de Diciembre de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar es liquidado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, conforme a lo previsto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 establecen los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo previsto por la Ordenanza N° 000186 de fecha 04 de febrero de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de \$ 490.000.000,00 correspondiente a valores resultantes del Cierre de Tesorería vigencia 02018 en lo relativo a la cancelación de reservas por ejecución de compromisos de años anteriores, constituidos para el presente año como pasivos exigibles vigencias expiradas.

Que los pasivos en mención se encuentran cuantificados según su naturaleza, objeto y origen, que permiten garantizar para la presente anualidad la atención oportuna de las obligaciones asumidas por el gobierno departamental en vigencias anteriores, en cumplimiento de los lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2016 - 2019 "EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ"**.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental proceder a tramitar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada con fundamento en los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que en virtud de lo expuesto se,

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 490.000.000,00) M/CTE**, correspondiente a valores resultantes del Cierre de Tesorería vigencia fiscal 2018 en lo relativo a la cancelación de reservas por ejecución de compromisos de vigencias anteriores y constituidos para la presente anualidad en el grupo de los pasivos exigibles vigencias expiradas, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 490.000.000,00
03 - 02	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 490.000.000,00
03 - 0205	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 490.000.000,00
03 - 020501	Cancelación de Reservas	\$ 490.000.000,00
03 - 02050103	De Otros Recursos	\$ 490.000.000,00
03 - 0205010306 - 23-5	Recursos Sobretasa al ACPM	\$ 40.000.000,00
03 - 02050106 - 20-5	Recursos de Libre Destinación	\$ 450.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE INGRESOS	\$ 490.000.000,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICION
03 -	GOBERNACION	\$ 490.000.000,00
03 - 4 -	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 490.000.000,00
03 - 4 - 3	INVERSION	\$ 490.000.000,00
03 - 4 - 3 1	Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas	\$ 490.000.000,00
03 - 4 - 3 1 5	Vías - El Camino para Competir	\$ 490.000.000,00
03 - 4 - 3 1 5 1 - 23-5	Rehabilitación de Vías	\$ 40.000.000,00
03 - 4 - 3 1 5 1 - 20-5	Rehabilitación de Vías	\$ 450.000.000,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 490.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019



DECRETO No. 000094 DE 28 MAR 2019

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FCR CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE VIGENCIA FUTURA POR APROBACIÓN DE PROYECTOS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 19 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 referente al SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1° del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 que regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 **POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** a través de su artículo 19 hace referencia al giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías, lo cual requiere del uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS SPGR** como herramienta de gestión de ejecución para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que en ese orden de ideas mediante Acuerdo No. 48 de fecha 10/10/2017 del OCAD Región Caribe fueron adoptadas algunas decisiones para el Departamento del Cesar relacionadas con la aprobación de algunos proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional 60% del bienio 2017 - 2018 lo cual requirió del respectivo trámite interno de incorporación al interior del Capítulo Independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar, incluidos los proyectos de inversión relativos a la Construcción de Viviendas de Interés Prioritario con su respectivo valor de vigencia futura y la Pavimentación de Vías Secundarias y Terciarias en el Departamento.

Que posteriormente la OCAD Región Caribe expide el Acuerdo No. 51 de fecha 30/01/2018 cuyo artículo primero determina la aprobación de ajustes de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías en lo relativo a la modificación en las fuentes de financiación y las vigencias futuras del proyecto de inversión viabilizado, priorizado y aprobado a través del artículo 7. del citado Acuerdo 48 de 2017 e identificado con el Código BPIN 2017000020046 para la Rehabilitación y Pavimentación de Vías Secundarias y Terciarias 2017 en el Departamento del Cesar.

Que en ese orden de ideas es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del presupuesto de la actual bienalidad 2019 - 2020 la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de

DECRETO No. 000094 DE 28 MAR 2019

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FCR CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE VIGENCIA FUTURA POR APROBACIÓN DE PROYECTOS

Compensación Regional FCR por la suma de \$ 29.190.837.549,00 correspondiente al valor de vigencia futura a que hacen alusión los Acuerdos Nos. 48 de 2017 y 51 de 2018 del OCAD Región Caribe, en cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** consagradas a través de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 en concordancia con las estrategias y metas de inversión del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ** y el debido uso de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo acato de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorpórase al Capítulo Independiente del Presupuesto de la Bienalidad 2019 - 2020 el valor de vigencia futura del Sistema General de Regalías SGR - Fondo de Compensación Regional FCR por la suma de **VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 29.190.837.549,00) M/CTE** correspondiente a la aprobación de proyectos realizada mediante Acuerdos Nos. 48 de 2017 y 51 de 2018 del OCAD Región Caribe, concordante con los lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ** y las disposiciones que establecen el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** por parte de las entidades beneficiadas con los recursos del SGR; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 05	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SSF - LEY 1942 DE 2018	\$ 29.190.837.549,00
99 - 0501	Sistema General de Regalías	\$ 29.190.837.549,00
99 - 050101	Ingresos del Sistema	\$ 29.190.837.549,00
99 - 05010102	Recursos provenientes del Sistema General de Regalías SGR afectadas SSF	\$ 29.190.837.549,00
99 - 0501010201 - 14-2	Recursos Provenientes del Fondo de Compensación Regional 60% Bienio Actual -	\$ 29.190.837.549,00
	TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE SECCIÓN DE INGRESOS	\$ 29.190.837.549,00

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
99 - 8 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SSF LEY 1942 DE 2018	\$ 29.190.837.549,00
99 - 8 - 1	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 29.190.837.549,00

DECRETO No.

000094 DE

28 MAR 2019

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR - FCR CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE VIGENCIA FUTURA POR APROBACIÓN DE PROYECTOS

99 - 8 - 1 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 29.190.837.549,00
99 - 8 - 1 2 3	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	\$ 29.190.837.549,00
99 - 8 - 1 2 3 111	Construcción de Infraestructura Propia del Sector	\$ 29.190.837.549,00
99 - 8 - 1 2 3 111 3	Sector Transporte	\$ 6.034.969.261,11
99 - 8 - 1 2 3 111 3 1	Construcción de Pavimentos	\$ 6.034.969.261,11
99 - 8 - 1 2 3 1 11312 - 14-2	2017000020046 Rehabilitación y Pavimentación de Vías Secundarias y Terciarias 2017 en el Departamento del Cesar	\$ 6.034.969.261,11
99 - 8 - 1 2 3 111 6	Sector Vivienda	\$ 23.155.868.287,89
99 - 8 - 1 2 3 111 6 1	Construcción de Vivienda	\$ 23.155.868.287,89
99 - 8 - 1 2 3 1 11611 - 14-2	2017000020020 Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en los Municipios del Departamento del Cesar	\$ 23.155.868.287,89
	TOTAL INCORPORACIONES CAPITULO INDEPENDIENTE SECCIÓN GASTOS E INVERSIONES	\$ 29.190.837.549,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

28 MAR 2019

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Delcy Castro Guerra - Secretaria de Hacienda Departamental (E)
Revisó: Ana Leidys Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

DECRETO No. 000109 DE 12 ABR 2019

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR APROBADOS MEDIANTE ACUERDO OCAD CESAR N° 053 DE 08/04/2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 19 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 referente al **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acto Legislativo 05 de 2011 se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se constituye el Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el párrafo 1° del artículo 2° del Acto Legislativo 05 de 2011 modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal.

Que la Ley 1530 de 2012 que regula lo relacionado con la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, estableció los criterios de distribución de los recursos que integran dicho sistema y definió las destinaciones y beneficiarios particulares en el marco del Acto Legislativo 05 de 2011.

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 **POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020** a través de su artículo 19 establece las disposiciones que regulan el giro y ordenación del gasto por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías, lo cual requiere del uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** como herramienta de gestión de ejecución para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que en ese orden de ideas es expedido por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar, el Acuerdo No. 053 de fecha 08/04/2019 mediante el cual se adoptan algunas decisiones relacionadas con la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión en el Departamento del Cesar con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías SGR - Asignaciones Directas, por la suma de \$ 27.030.229.284,80, lo cual exige el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020** como herramienta de gestión de ejecución que garantice el trámite presupuestal y de pago requerido para los diferentes compromisos que se asuman por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión aprobados en el mencionado acuerdo 053 de 2019.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental tramitar al interior del capítulo independiente del presupuesto de la actual bienalidad 2019 - 2020, las incorporaciones presupuestales a que hace alusión el considerando anterior, en cumplimiento de las disposiciones que regulan el uso del **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR- PARA EL BIENIO 2019 - 2020**, consagradas a través de la aludida Ley 1942 de 2018, así como en observancia de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL**

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR APROBADOS MEDIANTE ACUERDO OCAD CESAR N° 053 DE 08/04/2019

DESARROLLO Y LA PAZ, en concordancia con la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad, la economía y la eficacia, propios de la función administrativa para el efectivo cumplimiento de los fines del Estado.

Que por todo lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorpórese al capítulo independiente del Presupuesto del Departamento del Cesar de la bienalidad 2019 - 2020 (Unidad Ejecutora 99), recursos del Sistema General de Regalías SGR -Asignaciones Directas- por valor de **VEINTISIETE MIL TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$27.030.229.284,80) M/CTE**, destinados a garantizar la financiación de los proyectos de inversión aprobados mediante Acuerdo N° 053 de fecha 08/04/2019 del OCAD Departamental Cesar, en concordancia con las disposiciones que regulan el uso **SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS -SPGR-** por parte de las entidades designadas como ejecutoras de los recursos del Sistema General de Regalías y los lineamientos del actual **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ**, de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 27.030.229.284,80
Recursos Provenientes de Asignaciones Directas	\$ 27.030.229.284,80
TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE INGRESOS	\$ 27.030.229.284,80

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

CODIGO BPIN	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2018002200108	SGR - Asignaciones Directas	Construcción del Sistema de Distribución de Gas GLP por Red para los Corregimientos de Costilla y San Bernardo en el Municipio de Pelaya - Cesar	\$ 1.928.244.708,00
2018000020068	SGR - Asignaciones Directas	Dotación de mobiliario escolar para los establecimientos educativos oficiales con el fin de mejorar los ambientes escolares en el departamento del Cesar	\$ 4.763.448.144,00
2019002200020	SGR - Asignaciones Directas	Remodelación para el mejoramiento del parque Novalito en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar	\$ 988.591.556,46



DECRETO No. 000109 DE

12 ABR 2019

POR EL CUAL SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA BIENALIDAD 2019 - 2020 LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR APROBADOS MEDIANTE ACUERDO OCAD CESAR N° 053 DE 08/04/2019

2019002200036	SGR - Asignaciones Directas	Construcción del complejo cultural y educativo en el barrio Panamá municipio de Valledupar departamento del Cesar	\$ 16.170.901.208,34
2019002200033	SGR - Asignaciones Directas	Suministro de acompañamiento y de herramientas de apoyo pedagógico para fortalecer la habilidad para evaluación por competencias en los alumnos y docentes de los establecimientos educativos oficiales del departamento del Cesar	\$ 3.179.043.668,00
		TOTAL INCORPORACIONES SECCIÓN DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 27.030.229.284,80

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 ABR 2019


FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Elaboró: José Guillermo Brieva - Profesional Especializado
Vo. Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Revisó: Ana Leidys Van-Strahten Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No. 000186 del 04 de Febrero de 2019, artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 relativa al Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 179 de fecha 29 de noviembre de 2018 es aprobado **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, según lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante Decreto N° 000369 de fecha 21 de Diciembre de 2018 emanado del despacho del Gobernador del Departamento del Cesar se liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto del Presupuesto del Departamento del Cesar).

Que la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018 **POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR** contempla las disposiciones que regulan el Sistema Presupuestal del Departamento del Cesar y entre ellas lo relacionado con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto.

Que tanto el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 como el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 establecen los procedimientos y parámetros normativos requeridos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto.

Que en virtud de lo previsto por la Ordenanza N° 000186 de fecha 04 de febrero de 2019, el señor Gobernador del Departamento del Cesar se encuentra autorizado de manera pro tempore para adicionar e incorporar recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

Que mediante Informe Mensual de Ejecución de Ingresos vigencia fiscal 2019 (período 01/01/2019 a 11/04/2019), se da cuenta de un recaudo a través del concepto de **PREMIOS CADUCADOS NO COBRADOS - CHANCE** y la fuente de financiación o recurso 101, registrados de la siguiente manera: i) recursos sin situación de Fondos (SSF) ubicados en la Unidad Ejecutora 05 por valor de \$ 9.122.657,00 para ser transferidos a los municipios para financiación del Régimen Subsidiado, y ii) recursos con situación de Fondos (CSF) ubicados en la Unidad Ejecutora 03 por la suma de \$3.040.886,00 para ser invertidos en otros gastos por adquisición de servicios.

Que de otro lado mediante Oficio de fecha 26 de marzo de 2019 emanado de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura, informa a esta entidad sobre la distribución definitiva de los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC a la Telefonía Móvil para Cultura vigencia 2019 por valor de \$543.656.017,00 asignados mediante Resolución No. 0582 de fecha 18 de marzo de 2019, para ser invertidos en el fomento, la promoción, el desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana según lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016 y en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura.



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

Que en ese orden de ideas se hace necesario modificar el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud, en cumplimiento de las estrategias, metas de inversión y demás lineamientos establecidos en el actual Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2016 - 2019 El Camino del Desarrollo y la Paz.

Que así las cosas es menester del gobierno departamental adelantar los movimientos presupuestales a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de la debida aplicación de los principios constitucionales de la celeridad y la eficacia, propios de la función administrativa para el cabal cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo anterior se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2019 mediante la incorporación de recursos al interior de las Unidades Ejecutoras 03 Gobernación y 05 Fondo de Salud por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$ 555.819.560,00) M/CTE**, por concepto de premios caducados no cobrados - chance y recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC a la Telefonía Móvil para Cultura vigencia 2019 asignados mediante Resolución 0582 de 2019 del Ministerio de Cultura; lo anterior de conformidad con las consideraciones arriba expuestas, los documentos anexos que acompañan la presente actuación y la siguiente pormenorización:

**PRIMERA (1ª) PARTE:
INGRESOS**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 546.696.903,00
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 546.696.903,00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 546.696.903,00
03 - 010201	TASAS Y DERECHOS	\$ 3.040.886,00
03 - 01020103	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	\$ 3.040.886,00
03 - 0102010306 - 101	Premios caducados no cobrados-chance	\$ 3.040.886,00
03 - 010205	Transferencias	\$ 543.656.017,00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	\$ 543.656.017,00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	\$ 543.656.017,00
03 - 010205020104	IVA Telefonía celular	\$ 543.656.017,00
03 - 01020502010401- 24	IVA Telefonía celular - Cultura	\$ 543.656.017,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 9.122.657,00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	\$ 9.122.657,00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	\$ 9.122.657,00
05 - 010201	TASAS Y DERECHOS	\$ 9.122.657,00
05 - 01020103	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	\$ 9.122.657,00
05 - 0102010307 - 101	Premios caducados no cobrados-Chance-SSF	\$ 9.122.657,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 555.819.560,00



POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2019

**SEGUNDA (2ª) PARTE:
GASTOS E INVERSIONES**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
03 -	GOBERNACIÓN	\$ 546.696.903,00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 3.040.886,00
03 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$ 3.040.886,00
03 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.040.886,00
03 - 1 - 2 2 15 - 101	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	\$ 3.040.886,00
03 - 3	INVERSION	\$ 543.656.017,00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 543.656.017,00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 543.656.017,00
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	\$ 543.656.017,00
03 - 3 - 2 1 6 2	Protección del Patrimonio Cultural	\$ 543.656.017,00
03 - 3 - 2 1 6 2 31 - 24	Recuperación y Preservación del Patrimonio Histórico Cultural	\$ 543.656.017,00
05 -	FONDO DE SALUD	\$ 9.122.657,00
05 - 3	INVERSION	\$ 9.122.657,00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2016 - 2019 EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ	\$ 9.122.657,00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	\$ 9.122.657,00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos Construiremos un Cesar Saludable	\$ 9.122.657,00
05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	\$ 9.122.657,00
05 - 3 - 2 1 4 1 33 - 101	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios SSF	\$ 9.122.657,00
	TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 555.819.560,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 ABR 2019

Bonnie Rodriguez
BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGER
Secretaria de Hacienda del Departamento

ELABORÓ: JOSE GUILLERMO BRIEVA
ARCHIVADO EN: CARPETA DECRETOS 2019